

Justicias y juesses que guarden y Cumplan y hagan guardar y Cumplir esta my cedula y lo en ella Contenido. fecha en mata pozuelas a beynte y tres de henero de mil y seiscientos y un años. Yo el Rey—por mando del Rey nuestro señor—juan de ybarra Tiene siete Rubricas a las espaldas.

Votos

El señor don francisco de balberde fator dixo obedece la Real cedula y se Cumplo como su magestad lo manda y que esta ciudad en la ynstrucion que diere al procurador general que va a la Real Corte alonso de baldes Ponga un Capitulo en que suplique a su magestad se sirva de no hacer semejantes mercedes a las personas a quien esta ciudad obiere prestado Por que no lo ha hecho de su boluntad sino Cumpliendo mandatos que avido de los señores Visorreyes confirmados por esta Real audiencia y que se suplique a su magestad se sirva de mandar poner en execucion la obra del agua para que esto se ynpuso y no sirviéndose que esto se acane se sirva de mandar que sessa la ympuscion de la dicha sissa Porque oy no sirve sino de la molestia que se hace con su cobrar a los estantes y abitantes en esta ciudad que se deue escussar no empesandose la obra para que se diputado E ympuso y este es su boto y Paresser.

El señor alguazil mayor dixo que obedece la Real cedula con la rreberengia y acatamiento debido y que se suplique de ella Para ante su magestad y su rreal Consejo de Yndias para lo de adelante en cosas tocantes a la sissa y que la Real cedula dice que es la rreal persona Ynformada que este Colesio es pobre y que lo que en el casso passa es ques colesio muy Rico y de mucha Renta Como constara de la Renta que tiene y quel señor procurador mayor a consejo de letrados desta ciudad siga esta caussa donde bierre que Convenga á esta ciudad sacando los testimonios Por donde este dinero se dio y que esta rreal cedula se lleue á la Caja de san agustin y los señores que tienen las llaves la hagan açentar en el libro de la sissa para desCargo desta ciudad y la dicha cedula se ponga con les demas y papeles que la caja alli tiene y esto dixo y Respondio.

El señor alonso gomes de çerbantes dixo que esta cedula de su magestad esganada con siniestra Relacion y sin auersitado á la ciudad Para ello Porque Por otras cedulas de atras tiene su magestad mandado queste dinero no se gaste ny distribuya en otra Cossa que las tocantes al agua y en estos mil pesos Particularmente a hecho la ciudad Contra-

diçion desde el principio y Contradiciones e ynformaciones Para ocurrir a su magestad a dalle noticia del estado que to tiene y asi Para auella de obedeser Como es Razon y que se entienda la justicia de la ciudad al suplica señor Corregidor mande juntar todos los papeles que ay en Razon desto para el primer dia de Cabildo y juntos con todas las Reales cedulas tratara esta ciudad de lo que se deua hacer en este casso y esta es su boto.

El señor guillen brondate dixo que obedece la dicha cedula Real con la Reberengia que deue y Para tratar de su Cumpimiento se traygan las Reales cedulas de su magestad que este ayuntamiento tiene y los autos que ay de la Real audiencia en Razon de los mill pesos deste prestamo y las ynformaciones y todo lo demas questa escrito en esta rrazon y esto se traiga Para el primer dia de Cabildo con los Cabildos que se hizieron Para este particular destos mill pesos y ay mismo se de villete para el dicho dia Para que se junten todos los Cavalleros Regidores que no falte ninguno Y con ellos se determine lo que se a de hacer en el dicho Cumpimiento y este es su boto.

El señor francisco escudero de figueroa dixo que obedece la Real cedula de su magestad con la Reberengia que deue y que en quanto a su cumplimiento Para auerse de determinar en el tiene necesidad de ber los papeles y demas cedulas de su magestad que ay en Razon desto que mandando el señor Corregidor que se traigan tendra deliberacion en ello y esto dixo.

El señor francisco Rodriguez de guevara dixo que se Conformar con el voto del señor alguazil mayor.

El señor corregidor dixo que obedece la dicha rreal cedula con la Reuerengia que deue y en quanto a su cumplimiento Por auerse de determinar en el tiene necesidad de ber los papeles y demas cedulas de su magestad que ay en Razon desto que mandando al señor Corregidor que se traygan tendra deliberacion en ello y esto dixo.

El señor francisco Rodriguez de guevara dixo que se Conformar con el boto del señor alguazil mayor.

El señor Corregidor dixo que obedece la dicha Real cedula con la Reuerengia y acatamiento que deue y en quanto a su Cumpimiento manda que se junten todos los papeles que ay acerca de las diligencias que en Razon de lo contehido en la dicha Real cedula se

Villete

Villete

Apela el señor don francisco de no mandarse cumplir la rreal cedula

dan hecho Para el primer dia de Cabildo Para ello se de billete.

El señor don francisco de balberde dixo que ha Blando con el a Catamiento que deue apela para la Real audiencia de no auerse mandado Cumpir la Real cedula.

El señor Corregidor dixo que no manda que no se CuoPla sino que se junten los papeles para que la ciudad CuoPla la dicha Real cedula.

*El doctor Monforte.*—Ante mi. *Simon guerra.* escriuano.

*En la ciudad de mexico en seys dias del mes de julio de mil seysçientos y vn años.*

Se juntaron en el Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad baltassar mexia salmeron alguazil mayor alonso de baldes guillen brondate don francisco de trejo caruajal francisco Rodriguez de guevara Regidores.

Este dia se nombraron por diputados alonso gomes de serbantes y guillen brondate.

Diputados

Alfondiga

Diputado del alfondiga Juan Luys de Riuera.

Carneceria

De la Carneceria don francisco de trejo.

Villete

Este dia entro Juan de arguello portero y certifico auer llamado con el billete que se le dio para llamar a Cabildo ques del thenor siguiente.

Vuestra señoria se juente a Cauildo mañana biernes a las ocho oras de la mañana para determinar sobre la cedula que se presento por parte del Colesio de san Joan de letran sobre los mill pesos y lo que pide augustin de busta mante fiel de la Romana y tratar de nombrar portero en lugar de andres de bouylla portero.—*El doctor monforte.*

Entraron Juan Luys de Riuera y francisco escudero de figueroa don luys felipe de Castilla y entro el señor alonso gomes de çerbantes.

Este se uido vna peticion que presento domingo sanchez doyras mayordomo del Colesio del thenor siguiente.

Domingo sanchez doyras mayordomo del Colesio de los niños de san Joan de letran desta ciudad digo que yo tengo presentada en este Cauildo vna cedula del Rey nuestro señor en fauor del dicho Colesio y por que de Presente no quiero vssar della a Vuestra señoria Pido y suplico mande al escriuano des-

Sobre los 1,000 pesos del colesio y rreal cedula

te Cauildo me la buelta original Como le Presente y Pido Justicia.—domyngo sanchez doyras.

La ciudad dixo que atento que esta a Pelado por parte de don francisco de balberde y presentadose en la Real audiencia y traydo mejora que la ciudad no puede ynobar hasta que se haga Relacion en la Real audiencia.

Entraron los señores don francisco de balberde fator y pedro de ybarra thesorero.

Este dia tubo la ciudad noticia ques muerto andres de bouylla portero que fue desta ciudad a cuyo cargo son las cosas de ornamento y atriles y colgaduras y lo demas questa Ciudad tiene en las cassas de su Cauildo ordeno quel señor alguazil mayor y el señor francisco Rodriguez de guevara y qualquier dellos luego ReCoxan todo lo que fuere desta ciudad y lo ensierren en el aposento del archibo y Para el primer dia de Cauildo ordena la ciudad que yo el presente escriuano trayga el ynentario y se de billete para nombrar portero de maça que ayude arguello y a el dicho Juan de arguello que oy sirve el oficio de portero se nombra por portero y al Cayde de destas cassas para que biva en ellas en los aposentos que tenya el dicho bouylla o se le señalaren para que pueda biuir con su muger y hijos con el mesmo salario que oy tiene de gient y setenta pesos y se passe a ellas luego y para allo y entregarsele las cosas deste Cauildo y ornamento de la yglessia y CaPilla la qual fiança sea a contento del escriuano del Cauildo.

Este dia aCordo La ciudad que atento questa hecho el Repartimiento de la harina por el señor admynstrador el señor alguazil se enCargue de ager que su lugarteniente haga luego este entrego de la dicha arina conforme al Repartimiento que esta hecho y que se de billete para el lunes para tratar si Conbendra que los que estan ocupados en este Egersito lieben salario por el Resto deste año.

Este dia aCordo la ciudad que se notifique a pedro dauila padilla mayordomo de la sissa cobre de alonso de alCoger lo que deviere asta el dia de san Joan de lo corrido de la rrenta de la sissa del bino conforme a su obligacion para que se meta en la caja de la dicha sissa con cargo que sera a su quenta E rriesgo el daño que en esobiere y Para el lunes de rrazon a esta ciudad de lo que hgiere.

Este dia mando la ciudad que se escriua a las ciudades deste Reyno donde

Botos

Ques

muerto

bonilla que

se nombre

portero y se

volvio a

nombrar

a Juan

de arguello

Villete

Reparti-

miento de

la harina

El señor

alguazil

mayor dixo

estando

presente

que se le de

el reparti-

miento que

lo hara

luego

Que se

notifique a

pedro dauila

cobre de

alonso de

alcoer

Notificosele

en dicho

dia testigos

rrodrigo

montero

Que se

escriua a

las ciudades



este reyno ay Cauildos despauoles auissando Como esta ciudad tiene nonbrado al señor alonso de baldes por su procurador general Para Castilla que si tienen algo en que esta ciudad pueda serles vtil ante su magestad lo auisse y esto haga martin alonso de flandes.

El doctor Monforte.—don francisco baluerde.—Joan de ybarra.—valtasar mexia salmeron.—Alonso de valdes.—Ante mi Simon guerra escriuano.

En la ciudad de mexico en nueue dias del mes de jullio de mill seysçientos y vn años.

Se juntaron a Cavildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad baltassar mexia salmeron alguazil mayor alonso de baldes don francisco de trejo Caruajal pero nuñez de prado Regidores.

Este dia ordeno la ciudad que se Rebean las ordenanças que asta oy se an hecho de los Roperos sastres y jubeteros y Calceteros y alonso de baldes y alonso gomes de serbantes o qualquier dellos abiendolas visto agan apuntamientos de lo que es menester quitar y añadir y en Razon dello hacer las ordenanças que Conbengan y hechas en borraron las traygan en este Cauildo para que la ciudad provea en este Casso lo que Conbenga llamando los Roperos sastres y jubeteros para tomar Razon dellos.

Este dia mando la ciudad a my el Presente de todas las escripturas y Remates que esta ciudad tiene al mayordomo de propios y de sissa y todos los demas que son a su cargo a cada mayordomo lo que le perteneçe Para que se cobre.

Entro el señor alonso gomes de çerbantes y thesorero Juan Luys de Riuera.

Entro Juan de arguello portero y certificado auer llamado a Cauildo con el billete que se le dio ques del thenor siguiente. Vuestra señoria se junte a Cauildo lunes a las ocho oras de la mañana para nombrar portero de maça que ayude a Juan de arguello y Para tratar si Conbendra que los que estan ocupados en exercito del Posito de las harinas lleben salario para el Resto deste año.—El doctor monforte.

Este dia mando la ciudad que para el Primer dia de Cabildo se trayga la ordenança sobre la hermyta de nue-

Comision al señor alonso de valdes y alonso gomez para reuer todas las hordenanças de sastres y roperos y las que nueuamente piden

Que se entreguen al mayordomo todas las escripturas para que cobre

Villete

Sobre la hermyta de los remedios

tra señora de los Remedios y se de billete.

Entro el señor guillen brondate Regidor.

Este dia baltazar mexia salmeron a quien se gometio el hacer el ynbentario de los muebles desta capilla y sala deste Cabildo dixo questa hecho y este que Presenta que la ciudad haga en esto lo que fuere seruido y el no a tenydo notiçia de otra cossa.

Para el primer dia se de billete para el nombramiento de portero de maça y que ayude a Juan de arguello y todo lo que le ordenare esta ciudad.

Este dia señor alonso de baldes dixo que oy seallamado para lo que toca a los salarios de las harinas y no se Resuelbe cossa alguna y los salarios van Corriendo sin que quede harina ny trigo que beneficiar y que la que rresta del año passado es muy poca y asy pide y rrequiere al señor Corregidor sea seruido mandar quen todo este mes de jullio se entregue la harina que rresta que Como dicho tienespoca y se haga la cobrança de lo que asi se rrepartiere y se notifique al escriuano mayor de Cabildo y al mayordomo de las harinas que desde primero de agosto en adelante no ganan salario por el rresto deste año atento que en el posito no ay trigo ni harina en que se puedan ocupar y asi lo pide y suplica al señor Corregidor y Requiere a esta ciudad no les pague el salario de alli adelante Con protetación que hase que sea por cuenta y Riesgo de los que botaren en Contra desto.

El señor Corregidor dixo que se destrubuya la harina toda que Resta en este mes de Jullio y si fuere pusible de aqui al sauado y estando rrepartida y no abiendo que hacer en la admynstracion de las dichas harinas el escriuano del Cauildo y las demas personas que Por Razon dello lleban salario se de notiçia a esta ciudad y se de billete Para que Prouea lo que Conbenga.

El señor alonso gomes de çerbantes dixo que se aga asi Como el señor alonso de Valdes lo tiene propuesto Ecepto que no se pague salario a molina pacheco atento que no es nombrado por esta ciudad ny se le debe salario.

El doctor Monforte.—Ante mi Simon guerra escriuano.

Villete

Ynventario que se hizo de los bienes desta cabildo

Villete

Proposicion del señor alonso de valdes sobre que no lleben salario por lo que rresta deste año los que se ocupan en la administracion de las harinas

Villete

En La ciudad de mexico en treze de jullio de mil y seysçientos y vn años.

Se juntaron a Cauildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad baltassar mexia salmeron alguazil mayor francisco escudero de figueroa francisco Rodriguez de gueuara Regidores.

Entro Joan de arguello portero y certificado auer llamado a Cauildo con el villete que se le dio ques del thenor siguiente.

Vuestra señoria se junte a Cabildo mañana biernes a las ocho oras de la mañana para nombrar portero de maça que ayude a Juan de arguello y para lo de la hermyta de nuestra señora de los Remedios y lo de las harinas.—El doctor monforte.

Villete

Nombramiento de portero de maça en Juan de foronda vallejo

Este dia se nombro voto y por portero de maça deste ayuntamiento y llevar los vancos y de todo lo que esta ciudad y el señor Corregidor le mandare a Joan de foronda vallejo vezino desta ciudad con el salario de cient pesos que tenya bonylla y no mas y este nombramiento se hace por el tiempo que fuere la voluntad desta ciudad y no mas y que se le pueda quitar sin con causa y Con ella como le paresgiere y quisiere y el nombramiento que se haze es por el Resto deste año de seysçientos y vn años.

Remedios Los papeles de la fundacion de la hermyta

Comision al señor alguazil mayor para hallarse presente a la eleccion de diputados de la hermyta de los remedios por ausencia de gaspar de valdes

Que el señor alguazil

por orden desta ciudad el posito de la harina al posito del mays.

El doctor Monforte.—Francisco escudero figueroa.—Ante mi.—Simon guerra escriuano.

Este dia mando la ciudad que se de librança a Juan bicente Para quel mayordomo desta ciudad de propios Pague cient pesos de oro Comun que por mandamiento de la Real (audiencia) se le mandan pagar por el tiempo que siruio a esta ciudad el año que admynystro las Carnesçerias de nouenta y cinco y se los pague dentro de tercero dia que corre desde oy so pena que si por no pagarselos dentro deste termino se Causaren Costas a la ciudad sea su cargo y Riesgo del dicho mayordomo.

mayor hga cobrar los 1,500 pesos que de la harina se prestaron a los mayesa

Que se paguen conforme al mandamiento de la real audiencia a Juan bicente los 100 pesos en el conthentados

El doctor Monforte.—Ante mi Simon guerra escriuano.

En la ciudad de mexico en diez y seys de jullio de mill y seysçientos y vn años.

Se juntaron en el Cauildo el doctor monforte corregidor de mexico baltassar mexiasalmeron alguazil mayor alonso de baldes guillen brondate Regidores.—Entro el señor pedro nuñez.—Entro el señor Juan Luis de Ribera.

Este dia el señor Corregidor dixo que su señoria del señor visorrey le embio a llamar dos dias a y al señor Juan Luys de Riuera y le mando que dixesse a la ciudad oy en su Cauildo que bien sapia el deseo que su señoria tenia de acudir al desta ciudad en que se fabricasse la yglessia de sant ypolito tan deseada por todos los desendientes de los conquistadores y vezinos desta ciudad y que aunque el año passado se quiso poner en execucion lo auia yn Pedido la perdida de la flota y que Pues este año se esperaba otra y se tenya nueva que la plata que Yua en los galeones auia llegado en saluo y asi la gente estava contenta y era que lo que antaño se auia propuesto se començase a poner en effeto que su señoria nombraria luego las personas a quien se auia de encargar el pedir de la limosna y despacharia rrecaudo para que en esta gouernacion se hisiese lo mismo y en la primera ocasion escreuiria a su magestad para que hisiese merced a esta ciudad de ayudarle en rraon deste yntento y que su señoria auia mandado para

Sobre lo de la yglessia de sant ypolito rrecaudo de su señoria



principio desta obra cierta limosna y la ciudad auia ofrecido otra cantidad que la una y la otra se pudiesse luego en poder del señor thesorero Juan Luis de Riuera para que se començasse luego a comprar material y a poner principio al edificio porque Visto que se començaua se animarian los vesinos a acudir con sus limosnas para que se acabase y que su señoria tenia gran Voluntad de acudir con grandes veras a esta obra y gran desseo de que en su tiempo se acabase.

Entro el señor baltasar de herrera guillen Regidor.

Este dia el thesorero Juan Luis de Reuera dijo que su señoria del señor visorrey le auia enviado a su casa mil pesos de oro Comun que son los que a mandado para haser la yglesia de san ypolito y quel a rrecouido y tiene en su poder los dichos mil pesos y que pide y suplica a la ciudad que esta se empiece luego por que de su parte esta muy dispuesto a començarla luego.

Villete

E bisto por la ciudad mando que se llame a cabildo para miercoles por la mañana a los ocho oras y que no falte ninguno so pena de cien pesos a cada vno que faltare aplicados para la dicha obra en que desde luego se da por condenado y yo el escriuano mayor los junte y traiga y se halle en el cabildo.

Este dia ordeno y mando la ciudad que se gaste en la bispera y dia de san ypolito la poluora y cera y lo demas que es Costumbre gastarse la dicha bispera y dia quando no ay fiestas de juego de cañas y eso gaste el mayordomo de propios.

Este dia se bido una peticion que presento juan arias de Riuera del thenor siguiente.

Peticion de  
juan arias  
de rribera  
sobre que  
se le de li-  
cencia

Juan arias de Riuera Contador desta ciudad digo que yo tengo nesidad de haçer auçencia desta Corte por algunos dias.—A Vuestra Señoria Suplico me la Conceda haçiendome merced y en el ynter serbira por mi en el dicho officio Juan guerta y ganboa que a sido official en la contaduria de la Real haçienda y en ello Resebire merced.—*Juan arias de Riuera.*

E visto se boto en la forma siguiente.

El señor alguazil mayor dixo que joan arias de Riuera esta nombrado por contador desta ciudad con salario de quinientos pesos por vn año el qual ha empessado las quantas de propios sissa y posito de la harina y mays y delas demas quantas que esta ciudad tiene y que en

la peticion el presentta no pudiendolo haçer porque quien a de presenttar y nombrar es esta ciudad ny tampoco Pide tiempo señalado y que si esta ciudad le diesse ligencia seria en gran daño de sus propios y que tan grande salario como se le da al Contador es para que acuda a todo esto y asi protesta que si el dicho Joan arias hiciere algun Conçierto que sea menos de los quinientos pesos deste salario la ciudad no los deva pagar quando de ligencia mas que tan solamente aquello porque se conçertare y esto dixo que botaba.

El señor alonso de valdes dixo que pide y suplica al señor Corregidor mande que martin alonso de flandes escriuano mayor desde cabildo que esta presente declare si los papeles de la contaduria se entregaron Por yventario a juan arias de Riuera y en cuyo poder esta el yventario y si declarE que si y questa en su poder se le mande que lo meta en el archivo desta ciudad y haga yventario asta oy de los papeles que no estuvieren yventariados.

El qual dicho martin alonso de flandes escriuano mayor del Cauildo estando presente dixo quel tiene en su poder originalmente el dicho yventario y que esta presto de guardallo En el archiuo y haçer yventario de los mas papeles que obiere asta oy en todo el dia.

E vista la Repuesta dixo que se le de licencia al dicho joan arias de Riuera por tiempo de quatro messes que Corran desde el dia que saliere desta ciudad atento a que va a negocios pressiosos y la persona que dexa en su lugar es auil y sufigente para poder Exerser el officio de Contador.

El señor alonso gomes de cerbantes que se le de la ligencia que pide por quatro messes.

El señor guillen brondate dixo que se le de al dicho Contador la dicha licencia por quatro meses conforme al boto del señor alonso de baldes.

El señor Juan Luys de Riuera que se Conformo con el voto del señor alonso de baldes.

El señor baltassar de herrera guillen el boto del señor alonso de baldes.

El señor pero nuñes de Prado dixo que se Conformo Con el boto del señor alonso de baldes.

Entraron los señores don francisco de balverde fator y francisco Rodrigues de gueuara.

El señor fator dixo que se Conformo Con la mayor parte ques el boto del señor alonso de baldes.

El señor francisco Rodrigues de gue-

*En la ciudad de mexico  
en el Cabildo de veynte y dos del mes  
de jullyo de mill y seysçientos y  
vn años.*

Se juntaron el dotor mon forte Corregidor de mexico baltasar mexia salmeron alguazil mayor alonso gomes de cervantes francisco escudero de figueroa francisco Rodrigues de gueuara Regidores.

Este dia se presento Por parte de baltassar de seuylla un nombramiento de alguazil de la alfondiga desta ciudad del thenor siguiente.

Baltassar mexia salmeron alguazil mayor de esta ciudad nombro por alguazil del alfondiga desta ciudad a baltassar de sevilla el qual officio seruia Pedro farfan junto Con el de la diputacion. a Vuestra señoria pido y suplico le aya Por nonbrado ques Persona en quien Concurren las Calidades nessasarias Para el vsso del dicho officio y en ello me hara vuestra señoria bien y merced.—*baltassar mexia salmeron.*

Nombramiento de  
alguazil de  
la alfondiga  
en baltassar de  
sevilla

En La ciudad de mexico a dies y ocho del mes de jullio de mill y seysçientos y vn años.—Don gaspar de guñiga y ageuedo conde de monteRey & abiendo visto lo pedido en la peticion destotra parte Por baltassar mexia salmeron alguazil mayor desta ciudad sobre que se de facultad a baltassar de sevilla para vsar el officio de su theniente en el alfondiga della a quien nonbro para el Efecto en lugar de pedro farfan que lo seruia dixo que atento que su señoria a sido ynformado quel dicho baltassar de sevilla es persona aproposito para vsar el dicho officio de theniente de alguazil mayor Para la dicha alfondiga le auia y vbo por nonbrado y le daua y dio facultad para que Con bara de justicia lo pueda vsar en los cassos y cossas a el anexas y Concernyentes para que desde luego le vsse Como de Ye que para ello le daua y dio poder y facultad qual de derecho sse rrequiere con que ante todas cossas se presente Con este nombramiento en el Cabildo desta ciudad donde haga la solenydad del juramento de que lo vsara bien y fielmente e asi lo mando E firmo.—*El Conde de monte-Rey.*—Ante mi martin lopez de gauna.

Reciviose  
y juro se-  
villa

E Visto por la ciudad le mando entrar en el Cauildo y tomo E Resiuio del juramento y el lo higo por dios nuestro señor en forma de derecho so cargo del

uara que se abstiene de botar porque bino tarde.

Licencia a  
juan arias  
contador

El señor Corregidor que se Conformo con la mayor parte ques el boto del señor alonso de baldes el qual se guarde.

Sobre los  
rrecudi-  
mientos  
del mais  
del tiempo  
de mucien-  
tes

Este dia el señor don francisco de balverde truxo Razon de Como si no se le daban los ReCudimientos a mucientes era por falta de no pagar ciento y setenta y tantos pesos que se debian de Resto y que Con esto y sacar mandamiento del señor birrey se daran y que el admystrador o mayordomo mucientes de carta de pago en la Caja del Rey Para lo qual se le da facultad en forma qual de derecho se Requiere y es nessesario y Para que meta los dichos pesos y pida el dicho mandamiento.

*El dotor Monforte.*—Ante mi Simon guerra escriuano.

*En la ciudad de mexico  
en diez y siete de jullio de mill y  
seisçientos y vn años.*

Se juntaron en el Cauildo el dotor monforte Corregidor de mexico contador gordian cazasano baltassar mexia salmeron alguazil mayor alonso de baldes alonso gomes de gerbantes guillen brondate thesorero Juan Luys de Riuera pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa francisco Rodrigues de gueuara don luys felipe de Castilla Regidores.

Entro juan de arguello portero y certificado auer llamado a todos los Caualleros y que baltassar de herrera y don francisco de balverde questan enfermos y don francisco de trejo no esta aqui en la ciudad y auer llamado a todos con el billete ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a Cauildo mañana myrcoles a las ocho oras de la mañana y no falte ninguno so pena de cient pesos en que desde luego se dan por condenados para tratar sobre lo de la yglesia de sant ypolito y aCauallo y la dicha Pena se aplica para la dicha obra.—*El dotor monforte.*

Entro el señor thesorero Joan de ybarra.

*El dotor Monforte.*—Passo ante my Simon guerra escriuano.



qual prometio de vssar bien y fielmente y guardar lo que deue y es obligado ya la adsolucion del dixo si juro y amen y asi lo juro y a la asolucion del dixo si juro y amen y lo Vbo por admytido y que vsee.

Poder a loretto de mugientes para dar carta de pago en dos libranzas y sacar rrecudiemento de la real caxa

Este dia mando la ciudad que se de poder a lorenzo de mugientes para dar cartas de pago en las dos libranças y se le dio en forma.

Sepan quantos esta carta bieren como nos el Cabildo Justicia E Regimiento desta muy noble ynsigne Y muy leal ciudad de mexico de la nueba espanya otorgamos y Conocemos por nos mysomos y en vos y en nombre de los demas Caualleros deste ayuntamiento y Como admystradores que es esta ciudad del posito de los maysses della que damos todo nuestro poder Cunplido qual de derecho se Requiere y es nessesario a lorenzo de mugientes mayordomo que fue del dicho posito espeçialmente para que en nombre desta ciudad y del dicho posito pueda meter en la Real caxa de su magestad çiento y setenta y tres pesos y tres tomines y ocho granos de oro Comun en Reales y mas dos libranças que tiene esta ciudad la vna de duçientos y quarenta y nueue pesos y nueue granos y la otra de duçientos y ochenta pesos dos tomines y vn grano que estan despachados y en ellas en nombre desta ciudad dar cartas de Pago yniquito y basto y las que le fueren pedidas Por los dichos señores oficiales Reales Por quanto Con ellas a de açer pago de lo queesta ciudad debe a la dicha Real caxa de los maysses de los años de nouenta y nueue y seysçientos Para todo lo qual y lo dello dependiente le dieron este dicho Poder Con libre e general admystracion en lo que dicho es y si conbyniere açer otra qualquier diligencia en esta Raçon la haga asi con su señoria Como en otra parte la haga y saque los mandamientos y Reçudimyentos nessesarios e rrelebaron en forma de derecho y al Cumplimiento obligaron los bienes y Rentas del dicho posito auidas y por auer y lo otorgaron e firmaron en su Cabildo a veynte de Jullio de mill y seysçientos y vn años. E yo el escriuano ConosCo a los otorgantes que lo firmaron. Testigos Juan de arguello y francisco gutierrez y bernardino gallegos.

Entro el señor alonso gomes de çerbantes y alonso de baldes.

Sobre auer crecido los curas lo a derechos

Este dia La ciudad tubo noticia que elmartes passado el dean y Cabildo de la catedral desta ciudad proueyeron yordenaron que de aqui adelante los difun-

tos que no se mandaren enterrar en sus parroquias y se quisieren enterrar en otras yglessias lleben de derechos doblado de lo que astaqui que son dies y seis pesos y medio abiendo lleuado ocho pesos dos tomines asta aqui lo qual Era de mucho eseso y esta ciudad lo tiene Contradicho y protesta de nueuo giendo nessesario pedir que se modere en abiendo Jueze competente ante quien se pueda pedir por que los derechos de ocho pesos y dos tomines es de mucho essesso y el que agora mandan lleuar es vna exorbitangia y Pincion tan grande Contra los vesinos que en ninguna manera se puede tolerar demas ques quitar la debogion a los fieles cristianos de que no se entierren en las yglessias que quisieren por auer mucha cantidad de Pobres Como ay que no les sera posible pagar los derechos que agora a señalado el dicho dean y Cauildo y asy acordado esta giudad que el señor alonso gomes de gerbantes procurador mayor della Con paresser de los letrados o de qualquiera dellos salga a esta Caussa Como a Caussa Comun y desta rrepublica Contradiendolo protestando que se moderen los derechos que asta aqui se an llebado lo qual haga luego a costa de propios desta giudad y estando presente el dicho alonso gomes se le notifico en su persona y dixo que lo hara asi luego.

de los entierros

Comision al señor alonso gomez para lo de los curas

Este dia se bido la Eleccion que se hizo por diputados y mayordomos y escriuano de la hermyta de nuestra señora de los Remedios hecha en baltassar mexia salmeron alguazil mayor el mariscal grauiel de Rieura francisco Rodrigues de gueuara alguazil mayor jorje vaça y el dotor esquibel y mayordomos andres Calbo y hernando albares y escriuano Rodrigo del Canpo. E vista la ciudad la uvo por buena y aprobo la dicha Eleccion.

Confirmacion de la eleccion de diputados de los Remedios

Este dia ordeno la ciudad que se tome la cuenta de la hermita de nuestra señora de los Remedios y el ynventario questa hecho se trayga con lo que faltare por ynventariar asta oy ynventariandolo de nueuo de todos sus propios E rrentas y bienes muebles y este ynventario se sirua el señor alguazil mayor de mandarlo traer para que se Ponga en el archibo desta ciudad aCudiendo el dicho señor alguazil mayor para ello lo qual se haga Con la breuedad posible y en el dicho ynventario se ponga Por cabeça este auto.

Remedios Comision al señor alguazil mayor para que tome las quantas a los mayordomos de la hermita de nuestra señora de los Remedios y haga ynventario de todos sus bienes

Entraron los señores don francisco de balberde fator y don luys felipe de Castilla.

Al señor procurador mayor que acuda al señor visorrey a que se quiten las cofradias de los negros

Este dia acordo La ciudad quel señor alonso gomes procurador mayor Con muy particular cuydado y extraordinaria diligencia aCuda a su señoria del señor Vissorrey a suplicalle se guarde y Cumpla la cedula de su magestad dada en san lorenzo el Real a quinze de mayo de mill y quinientos y setenta y çinco años para que no aya cofradia de negros ni junta dellos y le ynforme de los nuevos ynCobenyentes questo tiene.

Propone el señor baltassar de herrera guillen sobre el mays del Posito

Este dia el señor baltassar de herrera guillen admystrador del posito de los maysses desta ciudad dijo que abiendo el señor Corregidor abra beynte dias conforme a las ordenanças desta ciudad bisitado el dicho posito y Respeto de auer mucho mays paresçio que Por el Riesgo que podria tener de dañarse rrespeto de lo mucho que tambien acudia de traxineles hiço auto en que le mando que luego se fuese bendiendo el dicho mays a tolas las personas que lo quisiesen el qual luego higo lo que se le mando por el dicho auto tenyendo abierto el dicho Posito tarde y mañana y a sido tanto la abundancia que en estos dias acudido questando a Catorze rreales abaxo a benydo a benderse a doze de manera que lo del dicho posito se bende despacio y aunque oy no tiene daño ninguno podria Con la dilacion en el bendersse dañarse suplica a esta ciudad Por este daño que protesta podria sugeder Vea si Conbiene se aga alguna baxa en el dicho mays del posito asi porque se despache Como porque lo que traen traxineles venga a baxar y Resiba bien la Republica ques lo que pressente Con el dicho Posito y en esto suplica no aya dilacion que el esta presto de Cumplir lo que se le ordenare Por esta ciudad y asi mysomo suplica a esta ciudad lo baya auer.

Que se abra el posito tarde y mañana y se venda el mays

E Visto Por La ciudad lo propuesto Por el dicho baltassar de herrera admystrador del dicho posito aCordo que el posito se abra desde las ocho hasta las onze y desde las tres hasta las cinco de la tarde y se baya bendiendo el dicho mays del dicho posito a doze rreales como esta ordenado y quel señor admystrador con toda diligencia y Cuydado aga traspalar el dicho mays desenbaraçando el primer aposento para traspasar el dicho mays y que esto sea desde luego y que en lo prosedido de los maysses se guarde la Real prouision, y que el señor Corregidor con el señor alguazil y el señor francisco Escudero salidos deste Cauildo vayan a ber el dicho mays del dicho posito y den rrazon

a esta ciudad para el primer dia de Cauildo.

Este dia trato La ciudad de La fiesta del bienabenturado sant yPolito y se mando dar villete para esto para el primer dia.

El dotor Monforte.—Baltasar Mexia Salmeron.—Passo aute my.—Simon guerra. escriuano.

En la ciudad de mexico en veynte y tres de jullio de mil y seysçientos y vn años.

Se juntaron en el Cauildo el dotor monforte Corregidor desta ciudad el factor don francisco de balberde baltassar mexia salmeron alguazil mayor baltassar de herrera guillen pedro nuñes de prado y francisco escudero de figueroa francisco Rodrigues de gueuara don luys felipe de Castilla Regidores.

Este dia entro juan de arguello portero y certifico auer llamado a Cauildo Con el billete que se le dio ques del thenor siguiente Ecepto a don francisco de trejo que no esta en esta ciudad.

Vuestra Señoria se junte a Cauildo por la mañana a las ocho oras de la mañana para uer y Concluyr lo que se a de haçer sobre las fiestas de sant yPolito y tratar sobre ello.—El dotor monforte.

villete

Este dia se uido vna peticion de hernando de lora mayordomo desta ciudad en que Pide licencia Para haçer Aucioncia desta ciudad por tiempo de beynte dias a çiertos ensayes el thenor de la qual dicha Peticion es del thenor siguiente.

Pide Licencia lora para haçer auencioncia de esta ciudad lora

Hernando de lora mayordomo de Vuessa señoria digo que por el Conde de monteRey me fue mandado vaya a haçer çiertos ensayes Y espirencias a las mynas de guatia E Pachuca y Por ser negoçio ques seruicio de su magestad y aumento destes Reynos A Vuessa señoria suplico me mande dar licencia por veynte dias dexando yo aqui Persona que acuda a my oficio y a las cosas y seruicio desta ciudad y en hazerme Vuessa señoria Esta merced sera para esta ciudad de mucho a Provechamiento.—hernando de lora.

E Vista dicha Petigion y mandamiento que mostro de su señoria del señor Vissorrey y abiendose tratado y Conferido sobre ello y abiendo diferentes paresseres sobrelo se aCordo de botar sobre ello y se boto en la forma siguiente.